



17 de diciembre de 2015

(15-6672)

Página: 1/1

Original: español

**PERÚ - DERECHO ADICIONAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE
DETERMINADOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

**ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 C)
DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE
RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

La siguiente comunicación, de fecha 16 de diciembre de 2015, remitida por el Árbitro, Sr. Ricardo Ramírez-Hernández, al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias.

Me complace proporcionarle una copia de mi Laudo Arbitral en *Perú – Derecho adicional sobre las importaciones de determinados productos agropecuarios* (DS457), de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias. Éste será circulado a los Miembros de la OMC aproximadamente a las 4 p.m. de esta tarde. El Laudo es un documento confidencial hasta su circulación.
